



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

BRAZALETES PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100659872/15/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 5 de noviembre de 2015

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BRAZALETES IDENTIFICATIVOS DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO.

El contrato que se derive del presente procedimiento tiene por objeto el suministro de de brazaletes identificativos de pacientes en hospitales del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), según las especificaciones técnicas que se detallan en este documento.

2. PRODUCTOS

11041299 Brazalete identificación código barras adulto

11041300 Brazalete identificación código barras pediátrico

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL.

Los brazaletes serán de dos tipos: Adultos e Infantil, diseñados ambos para su utilización en el sector sanitario.

Material: Los brazaletes estarán confeccionados en polipropileno o material similar, hipoalergénico, exento de látex, flexible, impermeable frente al alcohol, disolventes y jabón neutro. La composición será **resistente** a la tensión y ruptura en cualquier dirección ya sea en seco o mojado. Debe disponer de un **cierre de seguridad** con una resistencia calculada para evitar daños al paciente.

Los brazaletes no podrán ser reutilizables tras la ruptura del cierre de seguridad, para lo que dispondrán de un sistema de cierre con adhesivo troquelado que evite su reutilización y contarán con un punto de ruptura controlado que evite daños al paciente en caso de enganche de la pulsera.

Pre-impresión en fábrica de la pulsera según imagen corporativa proporcionada por el SMS.

Sistema de impresión térmica directa (sin utilización de ribbon).

Posibilidad de impresión de diferentes caracteres (alfanuméricos, logos, códigos de barras, imágenes fotográficas...).

Impresión personalizada instantánea a demanda.

Tinta indeleble, **permaneciendo las características originales de edición un mínimo de cinco días, cualquiera que sea los mecanismos físicos o químicos (abrasión, roce, productos de limpieza y/o higiene,.....) a los que se vea sometido el brazalete, en pacientes hospitalizados, durante ese tiempo.**

Todos los artículos suministrados deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, protección del medio ambiente, etiquetaje y envasado.



Pulseras autoimprimibles en una zona determinada sin necesidad de utilizar cartucho de tinta.

3.2. CONDICIONES GENERALES

El suministro se realizará, de acuerdo a las instrucciones facilitadas por el SMS.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

Facilitar al SMS un número mínimo de impresoras para cubrir las necesidades actuales en los distintos centros, y que se relacionan a continuación, así como comprometerse a facilitar las que el SMS pudiera necesitar para la utilización del sistema de identificación en nuevos hospitales y/o servicios. Las impresoras contarán con hardware adecuado para la correcta impresión de los brazaletes, así como los accesorios necesarios para el funcionamiento de dichas impresoras: cables USB y manual de instrucciones correspondiente.

Relación de dispositivos de impresión

CENTRO HOSPITALARIO	UDS.
Hospital Virgen de la Arrixaca	17
Hospital Sta. Lucía de Cartagena y Sta. María del Rosell	15
Hospital Rafael Méndez de Lorca	6
Hospital Comarcal del Noroeste de Caravaca	6
Hospital Virgen del Castillo de Yecla	6
Hospital Morales Meseguer	8
Hospital Reina Sofía	6
Hospital Los Arcos del Mar Menor	7
Hospital de Cieza	7
Hospital Psiquiátrico Román Alberca	2
	80

Poner a disposición del SMS las impresoras durante toda la de duración del contrato a celebrar

La instalación y puesta a punto "in situ" del sistema de impresión. Formación en el manejo del hardware suministrado durante el periodo de implantación. Entrega de documentación.

Distribuir los brazaletes y las impresoras por los centros del SMS de acuerdo a las instrucciones del SMS, a través de la Unidad de Aprovisionamiento Integral (U.A.I.).



Facilitar apoyo técnico in situ para la programación, instalación y mantenimiento de los equipos.

Garantizar las reparaciones técnicas de las impresoras a todos los centros y dentro de las primeras 24 horas siguientes al aviso de avería, comprometiéndose a sustituir cualquier impresora averiada en dicho plazo si la duración estimada de su reparación supera las 24 horas.

La empresa suministradora proporcionará una impresora permanente de repuesto por centro para la sustitución ante cualquier avería que deje inutilizable alguna de las impresoras en funcionamiento. En aquellos centros cuyo número de impresoras sea mayor de diez, se deberá mantener un depósito de dos unidades como mínimo.

El suministro que comprende este concurso, se entregará en perfectas condiciones de uso para el final a que va destinado.

El suministrador responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o cualquier otro vicio del material suministrado; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.

La empresa suministradora facilitará un teléfono o fax específico de contacto para poder tener asegurado el suministro, la reparación o para resolver cualquier consulta.

3.3. PRUEBA DE VIABILIDAD TÉCNICA.

Las empresas participantes deberán realizar una prueba de conectividad del hardware e integración en el sistema de información del Servicio Murciano de Salud (Selene) bajo la supervisión de la Subdirección General de Tecnologías de la Información del SMS. Las empresas facilitarán todo el material necesario para su realización.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES INFORMÁTICOS.

Impresoras de tecnología de impresión por transferencia térmica Zebra o compatibles, veloces, silenciosas y de fácil manejo por personal inexperto. Gran variedad de fuentes de impresión y de código de barras en diferentes simbologías (incluyendo códigos de barras en 2 dimensiones).

Servidores de impresión o módulos de red para adaptar las impresoras a la red hospitalaria. Conectividad por puerto paralelo, serie, USB y RED.

La impresora debe disponer de drivers para S.O WINDOWS Y LINUX.

3.5. CONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS

Configuración del formato de impresión. Programación de los códigos de escape necesarios para imprimir los formatos diseñados por el cliente:



fuentes de impresión alfanuméricas, simbologías de códigos de barras, CODABAR, CODE 39, etc.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de 7 días desde la firma del contrato para la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la primera prueba de diseño de ambos modelos, incluyendo la imagen corporativa que defina el SMS.

A partir de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la conformidad del SMS con el diseño de ambos modelos, el adjudicatario deberá estar en disposición para efectuar las entregas del material que desde los centros del SMS les sean solicitadas.

Murcia, 5 de noviembre de 2015

Juan Antº Sánchez Pérez
SUPERVISOR RR.MM. AREA I

Juan Manuel Romero Pelegrín
SUPERVISOR RR.MM. AREA II

Mª Ángeles Olmos Molero
SUPERVISORA RR.MM. AREA III

Félix Peñalver Hernández
SUPERVISOR RR.MM. AREA VI

Víctor Manuel Ros García
SUPERVISOR RR.MM. UAI

Andrés Muñoz Soto
SUDIR. GRAL. TECNO. INFORMACIÓN